

## **COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**Servicio de dirección artística en la Semana de la Música Antigua de Estella.**

**Expediente 24-05**

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria **RAQUEL ANDUEZA SOTO**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS:** Ha obtenido una puntuación total de 56,22 puntos, adjuntándose el informe motivado de la puntuación otorgada en el sobre 1 a la oferta de la adjudicataria:

| <b>Criterio</b>                               | <b>Puntuación</b> |
|-----------------------------------------------|-------------------|
| Proyecto para la Dirección Artística de SMADE | 56,22             |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>56,22</b>      |

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:** Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la empresa adjudicataria obtiene una puntuación de 20,00 puntos, según lo siguiente:

| <b>Criterio</b>                         | <b>Puntuación</b> |
|-----------------------------------------|-------------------|
| Experiencia en Dirección Artística      | 20,00             |
| Conocimientos de euskera                | 0,00              |
| Conocimientos de Inglés                 | 0,00              |
| Conocimientos de otros idiomas de la UE | 0,00              |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>20,00</b>      |

- Todo este compendio de valoración, le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta de 76,22 puntos.**

La fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.2 (a) de la LFCP, es el próximo 6 de febrero de 2025.

La renuncia expresa de las personas receptoras del presente escrito a presentar alegaciones dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión. Para ello deberán enviar un email a la dirección [i.perez@nicdo.es](mailto:i.perez@nicdo.es) dicha renuncia.

En los artículos 122 y siguientes de la LFCP se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, agradeciendo su participación,

Pamplona, a fecha firma digital.

D. Rubén Jauquicoa Urdaniz  
Director Gerente de Fundación  
Baluarte.